



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis*



**Las Malvinas
son Argentinas**

ORDENANZA N° 3029-HCD-2006.-

Cpde. Expte. N° 03-M-05.-
Sesión Ordinaria N° 09/06.-

VISTO y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 03-M-05, que fuera aprobado por unanimidad por el Honorable Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria N° 09/06 de fecha 11 de Mayo de 2006;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°: *Modifícase La Ordenanza N° 2881-HCD-01, en su capítulo II – DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LOS LOCALES – Incorporándose al artículo 3°, el Inc. “L”, el cual quedará redactado de la siguiente forma:*

- l) *“Plano general del local, con referencia a la distribución de las dependencias del lugar (entrada principal, salidas de emergencias, instalaciones sanitarias, ubicación de los elementos de seguridad, etc.) que deberá ser exhibido a la entrada del edificio, para conocimiento de cada asistente que concurra al establecimiento”.-*

Art. 2°: *Comuníquese, etc.-*

SALA DE SESIONES. SAN LUIS, 11 DE MAYO del AÑO 2006.-

SANTIAGO SAIN
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

FRANCISCO REYES ROSALES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante